*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de marzo de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse la presente causa al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Provincia de Buenos Aires, para que profundice la investigación respecto del robo del rodado y envíe copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con el fin de que continúe con la pesquisa respecto de la sustitución de chapas y falsificación de la documentación. Hágase saber a este último.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA